



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 17 de abril de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 89

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.691

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

*Pueblo de Farlete
contribución rústica
años 1955 a 1959*

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1961 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 de marzo de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 26 de octubre de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 de mayo de 1961, a las diez horas, y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al

público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Farlete y bando público en esta localidad”.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores, fincas,
situación, cabida, y linderos*

Jesús Alierta Vallés: Un campo cereal seco, sito en la partida “Mullón”, señalado en el polígono 18-33, parcela 20, de cabida 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte y Este, con con Ayuntamiento; al Sur y Oeste, con Francisco Fustero M. 2.º. Valor para la subasta, 1.191'80 ptas.

El mismo: Un campo cereal seco, sito en la partida “Sardas”, señalado en el polígono 16, parcela 16, de cabida 3 hectáreas 5 áreas, que linda: Al Norte, con Luis Alierta; al Sur, con camino Sardas; al Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 5.063 pesetas.

El mismo: Un campo erial pastos, sito en la partida “Balsa Nueva”, señalado en el polígono 7, parcela 90, de cabida 49 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Dominica Alierta; al Sur, con Mariano Puértolas; al Este, con Ayuntamiento, al Oeste, con camino La Balsa. Valor para la subasta, 378'40 pesetas.

El mismo: Un campo erial pastos, sito en la partida de “Val de Barrueco”, señalado en el polígono 11, parcela 124, de cabida 72 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste, con camino a Villafranca; al Sur, con camino Cabretas, y al Este, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 551 pesetas.

Miguela Azara Fustero: Un campo cereal seco, sito en la partida de “Frontón”, señalado en el polígono 5, parcela 31, de cabida 1 hectárea 85 áreas, que linda: Al Norte y Este, con Ayuntamiento; al Sur, con Martina Azaray, y al Oeste, con camino Acampamentos. Valor para la subasta, 6.142 pesetas.

La misma: Un campo cereal seco, sito en la partida de “Cofradía”, señalado en el polígono 11, parcela 29, de cabida 2 hectáreas 50 áreas, que linda: Al Norte y Oeste, con camino a Villafranca; al Sur y Este, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 5.198 pesetas.

La misma: Un campo cereal seco, sito en la partida de “Sartosas”, señalado en el polígono 30, parcela 53, de cabida 6 hectáreas 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino Petrusos; al Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 15.085'60 pesetas.

La misma: Un campo cereal seco, sito en la partida de “Pozuelo”, señalado en el polígono 34, parcela 1, de cabida 52 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con pinadas; al Sur, con Ricardo Fustero; al Este, con camino a La Almolda, y al Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.186'40 pesetas.

Celestina Orduña Duarte: Un campo cereal seco, sito en la partida de "Picabañas", señalado en el polígono 1, parcela 313, de cabida 87 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Francisco Fustero; al Sur y Oeste, con Francisco Duarte, y al Este, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.452'40 pesetas.

La misma: Un campo cereal seco, sito en la partida de "Balsa Nueva", señalado en el polígono 7, parcela 49, de cabida 47 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Luis Alierta y otro; al Sur, con Pascual Sánchez; al Este, con Manuel Fustero, y al Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.303'80 pesetas.

José Vallés Fustero: Un campo cereal seco, sito en la partida de "Colladas", señalado en el polígono 1, parcela 20, de cabida 16 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con Ayuntamiento; al Este, con agüera, y al Oeste, con camino. Valor para la subasta, 269 pesetas.

El mismo: Un campo cereal seco, sito en la partida de "Plana", señalado en el polígono 2, parcela 2, de cabida 57 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Guillermo Puértolas; al Sur y Este, con senda del pino, y al Oeste, con camino a Farlete. Valor para la subasta, 1.299'60 pesetas.

El mismo: Un campo cereal seco, sito en la partida de "Alacranes", señalado en el polígono 2, parcela 10, de cabida 20 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con barranco Pinadeta; al Este, y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 338'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la

Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 5 de abril de 1961.
El Recaudador, Francisco Azorín.

Núm. 1.691

Subasta de inmuebles
Pueblo de Mediana de Aragón,
contribución urbana,
años de 1956 a 1959

L. Francisco Azorín Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1961 la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 de marzo de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 29 de diciembre de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 30 de mayo de 1961, a las diez horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y

en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Mediana de Aragón y bando público para general conocimiento".

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Francisc Gabás Toledo: Un solar en "Eras Altas", señalado con el número 2, de superficie ignorada, que linda: Por Norte, Sur, y Oeste, con camino, y por el Este, con José Panivino Martínez. Valor para la subasta, 1.150 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la

pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 5 de abril de 1961.
El Recaudador, Francisco Azorín.

* * *

Núm. 1.804

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones del Estado de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente general de apremio que instruyo en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años de 1956 a 1959, ambos inclusive, del pueblo de Quinto, contra los deudores de desconocido e ignorado paradero que a continuación se expresan, con fecha 28 de marzo de 1960 se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Practicado el embargo de bienes inmuebles que antecede, acuerdo por la presente notificar el mismo a los interesados conforme el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, en cuanto a los contribuyentes de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto de los deudores de desconocido e ignorado paradero remitase edicto al "Boletín Oficial" de la provincia para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación en el citado periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos, señalen domicilio o remez Morales a fin de que comparezca representante legal; igualmente se les requerirá para que en igual plazo presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; librese el oportuno mandamiento de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, en cumplimiento y a los

efectos del artículo 103 del ya precitado Estatuto".

Relación que se cita

D. Miguel Escudero Muñoz: Una casa sita en la calle de Ramón y Cajal, señalada con el número 79, de superficie ignorada, que linda: Por la derecha entrando, con Pascual Giménez Tello; por la izquierda, con Luis Grañena Diarte, y por la espalda, con monte.

D. Ignacio Hurtado López: Una casa sita en la calle La Corona, señalada con el número 63, de superficie ignorada, que linda: Por la derecha entrando, con Manuel Lizar Abenia; por la izquierda, con Manuel Lizar Abenia, y por la espalda, con monte común.

D. José Lanza Gracia: Una casa sita en la calle Cuartana, señalada con el número 15, superficie ignorada, que linda: Por la derecha entrando, con Pascual Jardiel Corral; por la izquierda, con Pedro Abenia Pérez, y por la espalda, con Pascual Jardiel Corral.

D. Mariano Sanz Gómez: Una casa sita en la calle La Corona, señalada con el número 63, de superficie ignorada, que linda: Por la derecha entrando, con Miguel Ulizque Montuy; por la izquierda, con Agustín Abenia Lambea, y por la espalda, con Peñetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes.

Quinto, 29 de marzo de 1961.— El Recaudador, Francisco Azorín. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 1.821

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

D. Andrés Biescas Párrago, en su calidad de Director adjunto de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., solicita autorización para la instalación de una línea eléctrica a alta tensión, que partiendo de la L. E. Valdespartera-Barrio Utrillas terminará en la instalación receptora de energía de Cementos Zaragoza, S. A.

La longitud de la línea será de 450 metros con tres alineaciones y

está prevista para transportar 2.000 K. V. A. a 45 K. V.

Se solicita la correspondiente concesión administrativa y la declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica por terrenos de dominio público y privado que figuran en la siguiente relación:

Relación de propietarios

Término municipal de Zaragoza

1. D. Fabián Romeo Sanz (Montemolin, 50).

2. Carretera de Enlace (en proyecto), de la de Castellón con la de Valencia (Santa Cruz, 19).

3. José Ramón Falkón (Montemolin, letra A).

4. Línea de la Compañía Telefónica Nacional de España (Independencia, 29).

5. Línea eléctrica en baja tensión de Cementos Zaragoza (Independencia, 32).

6. Empresa Nacional Calvo Sotelo (General Mola, 2).

7. Cementos Zaragoza, S. A. (Independencia, 32).

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas Oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento), durante la horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 7 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe, A Bravo.

Núm. 1.807

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por la "Sociedad General Azucarrera de España, S. A.", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de noviembre de 1960, desestimando reclamación contra acuerdo del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, de 14 de marzo de 1960, imponiendo multa de 2.000 pesetas por infracción de las disposiciones que regulan el impuesto sobre el azúcar.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés di-

recto en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 10 de abril de 1961.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

...

Núm. 1.808

Por la "Sociedad General Azucarrera de España", S. A., domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de noviembre de 1960, desestimando reclamación contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de noviembre de 1960, imponiendo multa de 2.500 pesetas por infracción de las disposiciones que regulan el impuesto sobre el azúcar.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 10 de abril de 1961.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio

- 1.751.—Plenas
- 1.768.—Ardisa
- 1.769.—Valmadrid
- 1.786.—Godojos
- 1.788.—Terrer

Cuenta de caudales

- 1.786.—Godojos
- 1.788.—Terrer

Cuenta general del presupuesto

- 1.751.—Plenas
- 1.768.—Ardisa
- 1.769.—Valmadrid
- 1.786.—Godojos
- 1.788.—Terrer

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

- 1.751.—Plenas
- 1.768.—Ardisa
- 1.769.—Valmadrid
- 1.786.—Godojos
- 1.788.—Terrer

Cuentas del presupuesto ordinario

- 1.635.—Cervera de la Cañada

Expediente de habilitación de crédito

- 1.754.—Monterde

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 1.769.—Valmadrid
- 1.791.—Calmarza

Lista cobratoria de urbana

- 1.780.—Riela

Padrón de habitantes

- 1.753.—Epila
- 1.755.—Sos del Rey Católico
- 1.758.—Sigüés
- 1.786.—Godojos

Presupuesto ordinario

- 1.757.—Gotor

Núm. 1.783

ATEA

Por haber existido error, y habiendo sido anulada por la Superioridad la tercera subasta del aprovechamiento de 345 pinos y 78 chopos del monte denominado "La Sierra", número 94 del Catálogo, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia nueva subasta, abreviada, bajo las condiciones siguientes:

a) Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

b) El precio tipo de la subasta será de 53.946 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más), de pesetas 67.432'50.

c) El certificado profesional que se exigirá a los licitadores será de las clases A, B o C.

La fianza provisional será del 5 % del precio base de licitación y la definitiva el 10 por 100 de la cantidad de remate.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, reintegros del expediente y anuncios, tanto de esta subasta como de las anteriores.

El plazo de presentación de proposiciones será todos los días laborables hasta el anterior al de la subasta, de diez a una y de cuatro a seis.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 22 del

actual, y hora de las once de la mañana.

Atea, 7 de abril de 1961.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.781

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala,

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia número 50.—Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz San Román, Ilmo. Sr. don Pedro Revuelta y Gómez Platero e Ilmo. Sr. D. Emilio Llopis Peñas.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de marzo de 1961.—Visto por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial el recurso número 159 del año en curso, procedente de juicio de menor cuantía, en grado de apelación, proveniente del Juzgado número 3 de esta capital, en el que son partes: de una, como demandante y apelante en esta segunda instancia, D. José-Luis Lozano Gracián, mayor de edad, cuyo estado no consta, Abogado, y de esta vecindad, y D. Alfonso Lozano Cabeza, también mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de La Almunia de Doña Godina, los que han sido representados conjuntamente por el Procurador de los Tribunales don José-Alfonso Lozano Gracián, bajo la dirección del Letrado antes dicho don José-Luis Lozano Gracián, y de otra, como demandados y también apelantes en esta segunda instancia, D. Rafael del Alamo y Troya, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Barcelona y su esposa, D.ª Carmen Rodríguez Sancho, sin profesión especial, y de iguales circunstancias que el anterior, los que han sido representados conjuntamente por el Procurador D. Luis del Campo Ardid, bajo la dirección del Letrado don José-Maria del Campo Ardid, y es objeto de estos autos la reclamación de cantidad,

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, transcrita al comienzo de esta resolución, y en su lugar declaramos que estimando parcialmente la demanda

debemos condenar y condenamos conjuntamente a D. Rafael del Alamo y Troya y a D.^a Carmen Rodríguez Sancho a que abonen a los demandantes la suma de 15.034'65 pesetas de las que corresponden 10.600 al Letrado D. José-Luis Lozano Gracián y el resto de 4.334'65 pesetas al Procurador D. Alfonso Lozano Cabeza.

No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a las costas judiciales de ninguna de las instancias.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que con testimonio de la misma, que será remitido al Juzgado de su procedencia juntamente con los autos principales, para su ejecución y cumplimiento, por la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— F. González.— Antonio Ruiz.— Pedro Revuelta.— Emilio Llopis Peñas". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Juan Cabezudo.

• • •

Núm. 1.802

AUDIENCIA PROVINCIAL

Cédula de citación

Por la presente se cita a José Gómez Morales a fin de que comparezca ante esta Audiencia el día 10 de mayo de 1961, a las once de la mañana, al objeto de notificarle el auto de suspensión de condena dictado por esta Audiencia en la causa procedente del Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad, sumario 200 de 1959, seguido al mismo por el delito de daños por imprudencia, con apercibimiento de que si en dicho día y hora no comparciera se dejará sin efecto el citado auto de suspensión, por ser segunda citación.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al penado José Gómez Morales y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Julio Torres.

REQUISITORIAS

Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.812

MARQUEZ RODRIGUEZ (José), de 46 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Dolores, natural de Rota, en ignorado paradero, procesado por la causa número 121 de 1961, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión.

• • •

Núm. 1.823

SAN JOSE EXPOSITO (José), de 51 años, casado, zapatero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Valladolid (calle Unión, 1), cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá en dicho Juzgado en término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.773

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 90 de 1961, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Sebastián Cano Encuentra y don Luis Baile Benedi, sobre inmatriculación de la siguiente:

Porción de terreno o solar edificable sito en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "La Bombarda", que forma parte de las manzanas A y B del plano parcelario, de 1.695 metros cuadrados, de los cuales, 640 metros cuadrados serán destinados a calle, nueva apertura, que atraviesa la finca de Norte a Sur, y el resto de 1.045 metros cuadrados, para edificar. Linderos: Norte calle sin nombre de nueva apertura; Sur, Sebastián Cano Encuentra, Luis Baile Benedi y Angel García Jalón; Este, antiguo ferrocarril de Caminreal, y Oeste, Sebastián Cano Encuentra y Luis Baile Benedi.

Se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.781

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario de este Juzgado número 111 de 1961, sobre hurto de bicicleta, se cita al denunciado José-Ramón García Martínez, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.816

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 60 de 1960 se tramitan autos de menor cuantía (cuantía pese-

tas 13.518'55), instados por el Procurador D. Pedro Lizárraga Sanmartín, en nombre y representación de don Isidoro Bueno Zapata, contra don Manuel Romero Ruíz, en ignorado paradero, y la entidad de Seguros "Mare Nostrum", en cuyos autos se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia.—En la villa de La Almunia de Doña Godina a 27 de marzo de 1961.—El Sr. D. Jesús Marina Martínez Pardo, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por D. Isidoro Bueno Zapata, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Bohornal de Ibor (Cáceres), representado por el Procurador D. Pedro Lizárraga Sanmartín y dirigido por el Letrado señor Alvarez de Miranda, contra D. Manuel Romero Ruíz, mayor de edad, en ignorado paradero, y contra la entidad de seguros "Mare Nostrum", de Palma de Mallorca, ambos rebeldes, sobre reclamación de 13.518'55 pesetas, más los intereses legales que correspondan,

Fallo: Que admitiendo en parte la demanda formulada por D. Isidoro Bueno Zapata, debo condenar y condeno a D. Manuel Romero Ruíz y subsidiariamente a la Compañía de Seguros "Mare Nostrum", S. A., a que abonen al actor la suma de pesetas 13.518'55, sin intereses legales y sin hacer declaración expresa sobre costas.

Notifíquese a las partes, haciéndolo a los rebeldes en la forma ordinaria si el actor no solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Jesús Marina". (Rubricado).

Por medio del presente edicto se notifica la sentencia recaída al demandado rebelde D. Manuel Romero Ruíz.

Dado en La Almunia de Doña Godina a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Jesús Marina Martínez. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.693

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, por providencia de hoy dic-

tada en juicio de faltas seguido con el número 704 de 1960, sobre malos tratos, contra Juan Ruiz Expósito, casado, yesero, hijo de Sebastián y de Encarnación, de 29 años, y en ignorado paradero, y contra Aurelio Calado Rosales, de 20 años, hijo de Agustín y de Ana, también en ignorado paradero, así como contra cuatro más, y en virtud a ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado a dichos condenados, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro (11 C.), 20 ptas.
Por derechos (art. 28-1.^a), 100.
Por derechos forense (art. 10-3.^o-5.^a), 100 pesetas.
Derechos exhortos (art. 31), 175.
Ejecución (art. 29), 30.
6 por 100 tasación (10, 6.^o, 1.^a), 26 pesetas.
Multas, 125.
Reintegros, 14.
Total, 590 pesetas.

Y para dar vista por término de tres días a los condenados Juan Ruiz Expósito y Aurelio Casado Rosales, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan cada uno de ellos la cantidad de pesetas 102'50, a que asciende el importe de la sexta parte de las costas y la multa, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 1.765

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en juicio de cognición número 56 de 1961 promovido por D. Francisco Julián Marcuello, contra D.^a Eugenia Gaspar Valiente y D. Luis Andosilla Gaspar, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza, 24 de marzo de 1961. — Vistos por el Sr. D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición urbano promovidos a instancia de D. Francisco Julián Marcuello, mayor de edad, casado, industrial de esta vecindad, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, contra D.^a Eugenia Pascual Valiente, mayor de edad, viuda, y contra D. Luis Andosilla Gaspar, mayor

de edad, cuyas circunstancias personales son ignoradas, ambas en paradero ignorado, en rebeldía, y resultando que por...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, en representación de D. Francisco Julián Marcuello, y declarando definitivamente extinguido el contrato de arrendamiento que le ligaba con el fallecido D. José Andosilla Gonzalvo, debo condenar y condeno a D.^a Eugenia Gaspar Valiente y a D. Luis Andosilla Gaspar a que por no tener derecho a la subrogación desalojen a la libre disposición de su propietario el piso entresuelo de la casa número 5 de la calle de Félix Garcés (antes de León), con expresa imposición de las costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado declarado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que se hallaba celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Ricardo Soto Prieto.—Joaquín Gallardo". (Rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D.^a Eugenia Gaspar Valiente y D. Luis Andosilla Gaspar, en ignorado paradero, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Ricardo Soto Prieto.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 1.777

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D. Manuel Aznar Yarza, que tuvo su último domicilio en la calle de García Galdeano, núm. 19, 2.^o derecha, en esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos en juicio de cognición instado contra el mismo por D.^a Dolores Suquet Santos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole los perjuicios

a que haya lugar en derecho, significándole que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado E. Manuel Aznar Yarza, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 1.810

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 22 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Hans Cristopf Boenert Lasch, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Callejón de Nador, número 18), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 27 del actual y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones por agresión.

Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.— El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 1.770

LORCA

D. Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de esta ciudad de Lorca;

Por el presente edicto se notifica a los denunciados rebeldes en el juicio de faltas seguido contra los mismos en este Juzgado con el número 14 del año 1961, Francisco Cristino Borjes de la Vega, Diego López Hurtado y Francisco Díaz Lahoz, vecinos de Zaragoza, la sentencia dictada en dicho juicio, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la Ciudad de Lorca a 7 de abril de 1961.—El Sr. don Nicolás Maurandi Abadía, Juez municipal de la misma y su término, ha visto el presente expediente de juicio verbal de faltas seguido sobre denuncia de D. Juan Francisco Plazas López, contra Francisco Cristino Borjes de la Vega, Diego López Hurtado y Francisco Díaz Lahoz, vecinos de Zaragoza, declarados en rebeldía, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Cristino Borjes de la Vega, Diego López Hurtado y Francisco Díaz Lahoz a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos; indemnización de 1.473'05 pesetas por terceras partes de pago de costas, igualmente, del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Maurandi". (Con rúbrica).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Lorca a siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, Nicolás Maurandi Abadía.— El Secretario, Francisco García.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.779

TAUSTE

D. Angel Jaén Huarte, Juez comarcal de la villa de Tauste y su demarcación;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente por la vía de apremio, dimanante del Negociado Sanciones del Gobierno Civil de Zaragoza (Jefatura Provincial de Tráfico), bajo el número 5.248, para hacer efectividad la multa de 525 pesetas, por lo cual se ha acordado por providencia de esta fecha sacar de nuevo a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el coche turismo embargado al deudor D. Pascual Navarro Alegre, siendo de las siguientes características: Marca "Buick", número 1404150, de 6 cilindros, potencia en HP. 27, bastidor o armazón 1371684, número total de asientos 5, tara 1.500, carga máxima 350 kilos, matrícula B-19507. Valor, 18.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse aquellas a calidad de ceder el remate a un tercero.

La subasta se celebrará el día 3 de mayo de 1961 y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado comarcal (sito en San Pedro, primer piso).

Tauste, cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez comarcal, Angel Jaén.— El Secretario, Gregorio Bermúdez Usán.

PORTE NO OFICIAL

Núm. 1.687

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXIV
CANAL BARDENAS

Se convoca a los partícipes de la Comunidad con fincas rústicas enclavadas en el citado Sector a la Junta general ordinaria correspondiente al mes de marzo, que tendrá lugar el próximo día 9 de mayo, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprebación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.

3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamiento de aguas y distribución del riego en el corriente ejercicio.

4.º Modificación de los arts. 52 y 53 de las Ordenanzas de la Comunidad sobre celebración de Juntas generales ordinarias en los meses de junio y diciembre de cada año, en lugar de marzo y septiembre.

5.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del ejercicio anterior formuladas por el Sindicato.

6.º Informe del Instituto Nacional de Colonización sobre inversiones de las cantidades percibidas por el canon de conservación, entretenimiento de redes, guarderío, etc.

7.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de la respectiva Ordenanza.

Ejea de los Caballeros, 4 de abril de 1961.—El Presidente de la Comunidad: P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 1.690

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXV
CANAL BARDENAS

Se convoca a los partícipes de la Comunidad, con fincas rústicas enclavadas en el citado Sector, a la Junta general ordinaria correspondiente al mes de marzo, que tendrá lugar el próximo día 9 de mayo, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.
 - 3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamiento de agua y distribución del riego en el corriente ejercicio.
 - 4.º Modificación de los arts. 52 y 53 de las Ordenanzas de la Comunidad sobre celebración de Juntas generales ordinarias en los meses de junio y diciembre de cada año, en lugar de marzo y septiembre.
 - 5.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del ejercicio anterior formuladas por el Sindicato.
 - 6.º Informe del Instituto Nacional de Colonización sobre inversión de las cantidades percibidas por el canon de conservación, entretenimiento de redes, guarderío, etc.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el art. 55 de la respectiva Ordenanza.
- Ejea de los Caballeros, 4 de abril de 1961.—El Presidente de la Comunidad: P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 1.689

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXVI
CANAL BARDENAS

Se convoca a los partícipes de la Comunidad, con fincas rústicas enclavadas en el citado Sector, a la Junta general ordinaria correspondiente al mes de marzo, que tendrá lugar el próximo día 9 de mayo, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.
 - 3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamiento de aguas y distribución del riego en el corriente ejercicio.
 - 4.º Modificación de los arts. 52 y 53 de las Ordenanzas de la Comunidad sobre celebración de Juntas generales ordinarias en los meses de junio y diciembre de cada año, en lugar de marzo y septiembre.
 - 5.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del ejercicio anterior formuladas por el Sindicato.
 - 6.º Informe del Instituto Nacional de Colonización sobre inversiones de las cantidades percibidas por el canon de conservación, entretenimiento de redes, guarderío, etc.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el art. 55 de la respectiva Ordenanza.
- Ejea de los Caballeros, 4 de abril de 1961.—El Presidente de la Comunidad: P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 1.688

COMUNIDAD DE REGANTES
DEL SECTOR XXVIII
CANAL BARDENAS

Se convoca a los partícipes de la Comunidad, con fincas rústicas enclavadas en el citado Sector, a la Junta general ordinaria correspondiente al mes de marzo, que tendrá lugar el próximo día 9 de mayo, a las once horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejea, para conocer del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria elevada por el Sindicato sobre actuaciones del ejercicio anterior.
 - 3.º Propuestas, si se formulan, sobre aprovechamiento de aguas y distribución del riego en el corriente ejercicio.
 - 4.º Modificación de los arts. 52 y 53 de las Ordenanzas de la Comunidad sobre celebración de Juntas generales ordinarias en los meses de junio y diciembre de cada año, en lugar de marzo y septiembre.
 - 5.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos del ejercicio anterior formuladas por el Sindicato.
 - 6.º Informe del Instituto Nacional de Colonización sobre inversiones de las cantidades percibidas por el canon de conservación, entretenimiento de redes, guarderío, etc.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- De no concurrir mayoría reglamentaria, tendrá lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el art. 55 de la respectiva Ordenanza.
- Ejea de los Caballeros, 4 de abril de 1961.—El Presidente de la Comunidad: P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —
Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones